Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Joud mestill

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 080/2019 SIPOT de fecha 16 de abril de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0002/02/19

FOLIO No.

09/2019-00070

VALIDO HASTA: 04 DE AGOSTO DE 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo	segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal	
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide e	
descritos a continuación:	SEMARNAT
Definitiva X Temporal De los productos o subproductos forestales	X Maderables No Maderables
Nombre o Razón Social: MONTECITOS MANUFACTURING, S. DE R.L. DE	M ADDITION AND ALL DO
Reg. Fed. de Caus.: MMA100630EU3	
rtog. Fed. de Cads., MINA 100030E03	0 6 FEB. 2019
	ESPACINA DO
	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FOREST
	00,000 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL)
PARA MUEBLES NUEVAS SIN RECUBRIMIENTO Pino, Pinus	
elliottii;, Pinus sp.; Alamo, Populus alba; TILO, Tilia americana Unidad de med	ida: Piezas
Fracción arancelaria: 9403.90.01	
Aduana de entrada: ENSENADA, BC. Destino dentro	del país: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
País de origen: BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL) País de procede	encia: BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL)
	TOTA DOCUMENTO OF AMÉRICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de	e México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de ENSENADA, BC.	e Mexico: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ENSENADA, BC.	e Mexico: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ENSENADA, BC.	e Mexico: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN	NFERMEDADES)
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN	NFERMEDADES)
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA.
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA	NFERMEDADES) NTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE I CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE I CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ IIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENT	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE I CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ IIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENT PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE I CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ IIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENT PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE I CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ IIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENT PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE I CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ IIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENT PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: MTRA. LUCÍA MADRID RAMÍREZ	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE I CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ IIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENT PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE AUTORIZACIÓN FIRMA: MOMBRE: MITRA. LUCÍA MADRID RAMÍREZ PUESTO: DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. À PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE I CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ IDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAGAS.
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENT PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE AUTORIZACIÓN FIRMA: MOMBRE: MITRA. LUCÍA MADRID RAMÍREZ PUESTO: DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE I CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ IIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAGAS.
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENT PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE AUTORIZACIÓN FIRMA: OMBRE: MITRA. LUCÍA MADRID RAMÍREZ PUESTO: DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y te constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisi	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE I CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ IIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAGAS. INICIONA DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAGAS.
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENT PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE AUTORIZACIÓN FIRMA: OMBRE: MITRA. LUCÍA MADRID RAMÍREZ PUESTO: DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y te constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisi	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE I CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ IDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAGAS. PLAGAS. niendo a la vista los productos arriba descritos. Se con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se ito para su importación.
ENSENADA, BC. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y EN TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SAN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENT PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: MITRA. LUCÍA MADRID RAMÍREZ PUESTO: DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y te constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisi	NFERMEDADES) ANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA. A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE LI CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ IDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAGAS. PLAGAS. niendo a la vista los productos arriba descritos. Se con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se ito para su importación.

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

